



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Asegurar que los extintores estén en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia, garantizando que tenga la cantidad adecuada de agente extintor y la presión necesaria para funcionar correctamente.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar que los extintores estén en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia, garantizando que tenga la cantidad adecuada de agente extintor y la presión necesaria para funcionar correctamente.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar que los extintores estén en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia, garantizando que tenga la cantidad adecuada de agente extintor y la presión necesaria para funcionar correctamente.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD ORGANIZACIONAL</td> <td>03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO DE INMUEBLES</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>CO226 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA</td> </tr> </table>	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO226 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO DE INMUEBLES				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO226 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA				

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																																																	
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES																																																																	
3. ACTIVIDADES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>N° DE INVENTARIO</th> <th>TIPO DE AGENTE EXTINTOR</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Almacén Central</td> <td>882225250088</td> <td>PQS-ABC</td> <td>12 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225250089</td> <td>PQS-ABC</td> <td>12 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225250445</td> <td>PQS-ABC</td> <td>12 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225250446</td> <td>PQS-ABC</td> <td>12 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Subtotal</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Calidad Total</td> <td>882225255497 K</td> <td>CO2</td> <td>1 Lb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259950 F</td> <td>CO2</td> <td>1 Lb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259940 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259941 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259942 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259943 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259945 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259946 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>882225259947 F</td> <td>PQS-ABC</td> <td>9 Kg</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	N° DE INVENTARIO	TIPO DE AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD	Almacén Central	882225250088	PQS-ABC	12 Kg	1	882225250089	PQS-ABC	12 Kg	1	882225250445	PQS-ABC	12 Kg	1	882225250446	PQS-ABC	12 Kg	1	Subtotal				4	Calidad Total	882225255497 K	CO2	1 Lb	1	882225259950 F	CO2	1 Lb	1	882225259940 F	PQS-ABC	9 Kg	1	882225259941 F	PQS-ABC	9 Kg	1	882225259942 F	PQS-ABC	9 Kg	1	882225259943 F	PQS-ABC	9 Kg	1	882225259945 F	PQS-ABC	9 Kg	1	882225259946 F	PQS-ABC	9 Kg	1	882225259947 F	PQS-ABC	9 Kg	1
	UNIDAD	N° DE INVENTARIO	TIPO DE AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD																																																												
	Almacén Central	882225250088	PQS-ABC	12 Kg	1																																																												
		882225250089	PQS-ABC	12 Kg	1																																																												
		882225250445	PQS-ABC	12 Kg	1																																																												
		882225250446	PQS-ABC	12 Kg	1																																																												
		Subtotal				4																																																											
	Calidad Total	882225255497 K	CO2	1 Lb	1																																																												
		882225259950 F	CO2	1 Lb	1																																																												
		882225259940 F	PQS-ABC	9 Kg	1																																																												
		882225259941 F	PQS-ABC	9 Kg	1																																																												
		882225259942 F	PQS-ABC	9 Kg	1																																																												
		882225259943 F	PQS-ABC	9 Kg	1																																																												
		882225259945 F	PQS-ABC	9 Kg	1																																																												
882225259946 F		PQS-ABC	9 Kg	1																																																													
882225259947 F	PQS-ABC	9 Kg	1																																																														





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		882225259948 F	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225259949 F	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225259951 F	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225259952 F	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225259994 F	PQS-ABC	9 Kg	1
		Subtotal			14
	Centro de Idiomas	882225252039 - R	CO2	5 Lb	1
		882225252044 - R	CO2	5 Lb	1
		882225250622	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250623	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250624	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250625	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250052 - R	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250078 - R	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225258347 - K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225258348 - K	PQS-ABC	6 Kg	1
			Subtotal		
	Centro Producción Plata Piloto leche	882225250293	PQS-ABC	2 Kg	1
		882225250294	PQS-ABC	2 Kg	1
		882225250321	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250459	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250459	PQS-ABC	5 Kg	1
		882225250460	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250461	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250462	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250463	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250464	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250465	PQS-ABC	12 Kg	1
		Subtotal			11
	Dirección de Admisión	882225250479	CO2	5 Kg	1
		882225250980 K	CO2	6 Kg	1
		882225252978 K	CO2	5 Kg	1
		882225256850 K	CO2	5 Kg	1
		882225250004	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250397	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225252979 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		SIN INVENTARIO	PQS-ABC	6 Kg	1
		Subtotal			8
	Facultad Ciencias Forestales	882225250129	CO2	5 Lb	1
		882225250839	CO2	1 Lb	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		882225250051 W	CO2	1 Lb	1
		882225250028	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250030	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250058	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250236	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250247	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250248	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250249	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250251	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250273	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250274	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250275	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250295	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250470	PQS-ABC	4 Kg	1
		882225250471	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250472	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250472	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250498	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250696	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250746	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250747	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250748	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250765	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250791	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250820	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250863	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225252317	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225254037	PQS-ABC	6 Kg	1
		8822252550469	PQS-ABC	4 Kg	1
		88222525-000	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250022 C	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250023 c	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250231 W	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225251397 N	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225252273 N	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225252274 N	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225256710 K	PQS-ABC	6 Kg	1
			Subtotal		39
	Facultad de Agronomía	88222525535	CO2	2 Kg	1
		882225250536	CO2	5 Kg	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

			882225250537	CO2	2.26 Kg	1
			882225251021	CO2	15 Kg	1
			882225251022	CO2	15 Kg	1
			882225251023	CO2	15 Kg	1
			882225251024	CO2	15 Kg	1
			882225251025	CO2	15 Kg	1
			882225251026	CO2	15 Kg	1
			882225250707	Polvo Químico	6 Kg	1
			882225250708	Polvo Químico	6 Kg	1
			882225250709	Polvo Químico	6 Kg	1
			882225250710	Polvo Químico	6 Kg	1
			882225220510	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250244	PQS-ABC	8 Kg	1
			882225250494	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250627	PQS-ABC	6 Kg	1
			882225250629	PQS-ABC	9 Kg	1
			882225250630	PQS-ABC	6 Kg	1
			882225250677	PQS-ABC	6 Kg	1
			882225250699	PQS-ABC	6 Kg	1
			882225250711	PQS-ABC	8 Kg	1
			882225250712	PQS-ABC	8 Kg	1
			882225250733	PQS-ABC	9.5 Kg	1
			882225250749	PQS-ABC	9 Kg	2
			882225250761	PQS-ABC	9 Kg	1
			882225250765	PQS-ABC	9 Kg	1
			882225250771	PQS-ABC	9 Kg	1
			882225250820	PQS-ABC	5 Kg	1
			Subtotal			30
		Facultad de Ciencias	882225250027	PQS-ABC	6 Kg	1
			882225250319	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250323	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250326	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250327	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250426	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250505	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250604	PQS-ABC	6 Kg	1
			882225250819	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250822	PQS-ABC	12 Kg	1
			882225250841	PQS-ABC	1 Kg	1
				Subtotal		
		Facultad de Economía y Planificación	882225254097 K	CO2	6 Kg	1
				Subtotal		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Facultad de Zootecnia

882225250102	CO2	15 Lb	1
882225250103	CO2	15 Lb	1
882225250423	CO2	1 Lb	1
882225250539	CO2	1 Kg	1
882225250586	CO2	6.8 Kg	1
882225250838	CO2	1 Lb	1
882225250842	CO2	1 Lb	1
882225258474 k	CO2	1 Kg	1
882225250104	PQS-ABC	12 Kg	1
882225250198	PQS-ABC	2 Kg	1
882225250262	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250276	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250277	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250278	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250347	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250348	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250349	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250353	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250354	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250364	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250380	PQS-ABC	12 Kg	1
882225250381	PQS-ABC	12 Kg	1
882225250394	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250464	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250500	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250502	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250539	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250662	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250674	PQS-ABC	6 Kg	2
882225250690	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250718	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250720	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250722	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250723	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250724	PQS-ABC	6 Kg	1
882225250762	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250781	PQS-ABC	12 Kg	1
882225250789	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250793	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250911	PQS-ABC	12 Kg	1
882225250921	PQS-ABC	12 Kg	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		882225250926	PQS-ABC	2 Lb.	1
		882225250993	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250994	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250996	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250025 M	PQS-ABC	1 Kg	1
		882225251964 R	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225253678 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225258473 K	PQS-ABC	12 Kg	1
		No inventario	PQS-ABC	12 Kg	1
		Subtotal			51
	Facultad Industrias Alimentarias	882225250477	CO2	10 Kg	1
		882225250263	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250478	PQS-ABC	10 Kg	1
		882225250540	PQS-ABC	10 Kg	1
		882225250623	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250643	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250644	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250647	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250698	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250700	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250701	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250754	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250787	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250796	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250800	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250804	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250813	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250815	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250139 K	PQS-ABC	10 Kg	1
		882225250140 K	PQS-ABC	2 Kg	1
		882225250251 A	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250253 A	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250254 A	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250257 A	PQS-ABC	9 Kg	1
	882225250258 A	PQS-ABC	9 Kg	1	
	882225250259 A	PQS-ABC	9 Kg	1	
	882225254904 K	PQS-ABC	6 Kg	1	
	882225256207 K	PQS-ABC	6 Kg	1	
		Subtotal			28
	Facultad Ing. Agrícola	882225250429	CO2	1 Kg	1
		882225250430	CO2	1 Kg	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		882225250431	CO2	1 Kg	1
		882225250432	CO2	1 Kg	1
		882225250433	CO2	1 Kg	1
		882225250645	CO2	9 Kg	1
		882225250831	CO2	1 Kg	1
		882225250180 - A	CO2	1 Kg	1
		882225250182 - A	CO2	1 Kg	1
		882225250184 - A	CO2	1 Kg	1
		882225250845	Polvo Químico	1 Kg	1
		882225220600	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250303	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250306	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250509	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250595	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250597	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250598	PQS-ABC	12 Kg	1
		882225250653	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250654	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250726	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250727	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250767	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250768	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250770	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250181 - A	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250183 - A	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250185 - A	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225252325 - R	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225255894 - N	PQS-ABC	6 Kg	1
		Subtotal			30
	Fondo Editorial	882225250347	PQS-ABC	7 Kg	1
		Subtotal			1
	Imagen Institucional	882225250828	CO2	6 Kg	1
		882225257383 - K	CO2	5 Kg	1
		Subtotal			2
	Instituto de Biotecnología Industrial	882225250691	CO2	10 Lb	1
		882225250692	CO2	10 Lb	1
		882225250032	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250693	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250694	PQS-ABC	6 Kg	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

			Subtotal	5
Lab. Marino Tabusso Proyecto	882225250841	CO2	10 Lb	1
	882225250323	PQS-ABC	12 Kg	1
	882225250326	PQS-ABC	12 Kg	1
	882225250327	PQS-ABC	12 Kg	1
	882225250426	PQS-ABC	12 Kg	1
	882225250505	PQS-ABC	12 Kg	1
	882225250819	PQS-ABC	12 Kg	1
	882225250822	PQS-ABC	12 Kg	1
		Subtotal		8
Oficina de Planeamiento	882225250976	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250977	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250978	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250979	PQS-ABC	6 Kg	1
		Subtotal		4
Oficina de Rectorado y Secretaria General	882225250376	CO2	2 Kg	1
	882225250566	CO2	2 Kg	1
	882225251052	CO2	4.5 Kg	1
	882225250258	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250259	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250355	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250356	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250451	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250452	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250453	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250454	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225250567	PQS-ABC	5 Lb	1
	882225250728	PQS-ABC	9 Kg	1
882225250750	PQS-ABC	9 Kg	1	
	Subtotal		14	
Oficina Gestión Ambiental	88222525095 N	CO2	4.5 Kg	1
	88222529548 N	CO2	4.5 Kg	1
	882225250067 R	PQS-ABC	9 Kg	1
	882225250068 R	PQS-ABC	9 Kg	1
	882225250092 R	PQS-ABC	9 Kg	1
	882225251822 P	PQS-ABC	6 Kg	1
	882225252023 W	PQS-ABC	6 Kg	1
		Subtotal		7
Órgano Control O.C.I.	882225250601	CO2	15 Kg	1
	882225250602	CO2	2 Kg	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		882225250603	CO2	2 Kg	1
		882225250424	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250508	PQS ABC	12 Kg	1
		Subtotal			5
	Unidad Centro Médico	882225250119	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250715 K	PQS-ABC	1 Kg	2
		882225250716 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225257392 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		No tiene código	PQS-ABC	1 Kg	1
		Subtotal			6
	Unidad de Seguridad Integral	882225257110 w	CO2	2 Kg	1
		882225250190	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250337	PQS ABC	9 Kg	1
		882225250698	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250716	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250717	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250721	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250885	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250887	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250047 R	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250050 R	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250058 R	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250062 R	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250073 K	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225250083 R	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225250098 R	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225252965 K	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225252966 K	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225253023 X	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225253050 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225253051 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225253059 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225253060 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225253062 K	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225257110 w	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225257124 w	PQS-ABC	9 Kg	1
		882225257140 w	PQS-ABC	6 Kg	1
		882225257142 w	PQS-ABC	6 Kg	1
	Subtotal			28	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Unidad INDDA	882225250068	CO2	20 Lb	1
	882225250473	CO2	10 Lb	1
	882225250474	CO2	10 Lb	1
	882225251010	CO2	10 Lb	1
	882225251011	CO2	10 Lb	1
	882225251012	CO2	10 Lb	1
	882225251013	CO2	10 Lb	1
	882225251014	CO2	10 Lb	1
	882225251016	CO2	15 Lb	1
	882225251018	CO2	15 Lb	1
Subtotal				10
TOTAL				327

- Despresurizado, retiro de accesorios interno externo, revisión fecha de fabricación. Vaciado del agente químico.
- Revisión general y limpieza de accesorios internos de la válvula (vástagos, orings, resorte, sellos (disco), sifón, etc.
- Limpieza de cilindro y accesorios de extintor. Control de la válvula de posible fuga. Control de manijas superior o inferior.
- Limpieza, revisión y calibración de manómetro, para ver el estado de operatividad.
- Limpieza de las mangueras y control de niple y pitón.
- Recargado con el agente extintor químico que corresponda controlado y revisado.
- Presurizado. Colocación del pasador, precinto de garantía, sticker de manejo, sticker de vencimiento de carga, Tarjeta de inspección mensual.
- Prueba hidrostática del equipo.
- Pintado del equipo de ser necesario.

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)

No corresponde

PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)

No corresponde

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

El contratista debe presentar un informe detallado de las actividades realizadas de recarga de extintores de la UNALM., el cual debe contener respaldo fotográfico antes, durante y después de la intervención.
La conformidad del servicio será dada expresamente por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de concluido el servicio.

MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)

No corresponde



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones visitas técnicas, horarios, toma de medidas, servicios y demás coordinaciones con el jefe de la Unidad de Servicios Generales o una persona encargada por la Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución del Servicio podrá ser ejecutado de lunes a sábado, en horario de 8:00 am a 17:00 horas.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 10 (diez) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Deberá acreditar experiencia con una monto facturado igual o mayor a la cotización del servicio.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO DE INMUEBLES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
FORMA DE PAGO	La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) Único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.
	01
	1/1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	



PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>
--------------------------	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. SOPORTE TÉCNICO	El proveedor debe prestar soporte técnico en relación de la garantía, ante cualquier problema relacionado.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
GARANTÍA	El presente servicio tendrá una garantía de doce (12) meses.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	<<De corresponder.>>
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles y penales administrativas a que hubiera lugar.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Md. Abel Tejada Melitón
Jefe de Área Ususaria
Unidad de Serv. Generales
Sub. Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento 1.

1 Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.